



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 278 -2006-CONCYTEC-P

Lima, 30 de octubre del 2006.

VISTOS la Hoja de Envío N° 4689-2006-CONCYTEC-DE, por el que se remite el proyecto de lineamientos para la excepción de impresión a color; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 050-2006-PCM, publicado el 10 de agosto del 2006 en el Diario "El Peruano", se prohibió en las entidades del Sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo.

Que, el artículo segundo de la norma precedente establece que, el Titular de la Entidad o la persona que esta delegue, podrá autorizar excepcionalmente los casos de impresos a color para casos debidamente justificados.

Que, por Memo N° 336-2006-CONCYTEC-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto remitió, a la Dirección Ejecutiva, una propuesta de lineamientos para la excepción de impresiones a color, la que ha contado con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 252-2006-CONCYTEC-OAJ y de la Oficina de Administración mediante Memorandum N° 891-2006-CONCYTEC-ODA:

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo (e); y,

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28303 y 28613, por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Presidencia N° 068-2001-CONCYTEC-P, y por la Directiva N° 003-2006-CONCYTEC-DE, aprobada por la Resolución de Presidencia N° 148-2006-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los lineamientos para la excepción de impresión a color, la que en anexo de dos páginas forma parte de la presente Resolución de Presidencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en el Director Ejecutivo(e) del CONCYTEC la facultad de aprobar los impresos a color a realizarse, los que deberán estar debidamente justificados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 278 -2006-CONCYTEC-P

ANEXO

LINEAMIENTOS PARA LA EXCEPCIÓN DE IMPRESIONES A COLOR

ANTECEDENTES

Por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 050-2006-PCM, se estableció la prohibición en la entidades del Sector Público "...la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo, debiendo estos efectuarse en blanco y negro".

Asimismo, por el artículo 2° del mencionado decreto supremo, se dispuso que el titular de la entidad o quien éste delegue podrá autorizar, excepcionalmente, impresos a color para casos debidamente justificados.

Por Resolución de Presidencia N° 250-2006-CONCYTEC-P, se aprobó la Directiva N° 007-2006-CONCYTEC-ODA "Directiva de Medidas Adicionales de Racionalización y Austeridad del Gasto 2006 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC", en la que en su numeral 2.7 se establece lo que se indica el Decreto Supremo N° 050-2006-PCM

SITUACIÓN ACTUAL

El CONCYTEC entre sus funciones tiene la de implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las Entidades Nacionales así como con organismos internacionales, para lo cual suscribe acuerdos, convenios, etc, para la ejecución de acciones conjuntas para el desarrollo de la CTI en el país. Los compromisos se concretan a través de la realización de proyectos conjuntos, pasantías, perfeccionamiento de profesionales, organización de eventos de capacitación y difusión de CTI.

Actualmente CONCYTEC cuentan con más de 20 Convenios, Memorando de Entendimiento o Acuerdos suscritos con organismos nacionales e internacionales, con los cuales ha adoptado diversos compromisos que van desde financiar proyectos de CTI, pasantías, así como la organización de eventos internacionales para la difusión de nuevas metodología para la enseñanza en CTI o para la difusión de documentos para el país y el extranjero.

En ese sentido, es necesario preparar e imprimir documentos en cumplimiento del compromiso adoptado por el CONCYTEC para la difusión a nivel nacional e internacional.

DOCUMENTOS EXONERADOS

Que la impresión esté contemplada en un acuerdo previo con terceros (Convenio, Acta, Contrato o documento similar) que especifique la calidad y características de la misma.

Que se trate de una impresión en el marco de un evento internacional, dentro o fuera del país.

Que por la naturaleza de la información que contiene (gráficos, cuadros, etc.) se requiera la impresión a color para que sea más legible, siempre y cuando sea entregada a terceros (no documentos internos de la Institución).

OPP / ODA / C

